

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

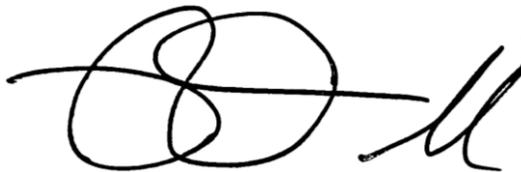
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 40 03 012 2017 01460 05

Atendiendo el escrito allegado por el extremo apelante¹ y por ser procedente, el Despacho tiene por **DESISTIDA** la alzada subsidiaria formulada contra el auto proferido el 1º de noviembre de 2022.

Así las cosas, por Secretaría, retornen las diligencias al juzgado de origen para lo de su competencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "005DesistimientoRecursoApelación".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085c3fb54522bd828f1090b01263f0c71eeefc9b5870b41c78f5154b9fb8442d**

Documento generado en 09/03/2023 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>